

**CONVENIO LINEA TAXI y REMISIS – CON SUBSIDIO EN LA TASA DE INTERES
POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**

Entre el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Gustavo Adrian Melella, en su carácter de Secretario de la Producción, D.N.I. N° 21.674.988, con domicilio en El Cano N° 203, de la ciudad de Río Grande, en adelante “EL MUNICIPIO” y el BANCO DE TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por el Ramiro Crecencio Sandoval D.N.I. N° 10.194.373, en su carácter de Presidente de la entidad, con domicilio en Maipú 897 de la ciudad de Ushuaia, en adelante “EL AGENTE FINANCIERO”, acuerdan en celebrar la el presente Convenio, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación de detallan.

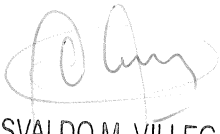
PRIMERA: Las partes interesadas, manifiestan de común acuerdo la necesidad de instrumentar los mecanismos financieros que posibiliten la adquisición de unidades automotores por parte de los Propietarios de Licencias de Taxi y remises de la Ciudad Río Grande para ser afectados al servicio de Transporte de Pasajeros en la localidad de Río Grande.-

SEGUNDA: “EL AGENTE FINANCIERO” y “ EL MUNICIPIO” a través del programa Municipal “Tasa Subsidiada”, financiaran la adquisición de las unidades.- El sujeto a crédito podrá adquirir la unidad que desea, dentro de la normativa Municipal para este tipo de servicio, en la Agencia Automotor de Marca Oficial con actividad en esa Ciudad. Las unidades a adquirir serán 0 Km, en el monto a financiar serán incluidos los costos de patentamiento, flete, equipamientos adicionales para la unidad – detallados en la factura o factura pro forma -, como así también los gastos administrativos generados por la operación.- El Banco liberará los fondos a la Agencia Automotor que intervenga en la operación de venta, cuando las prendas se encuentren inscriptas y los títulos de los mismos se pongan a disposición del Banco.-

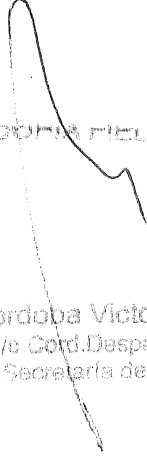
TERCERA: La financiación reconoce un 90% del valor del vehículo, en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) meses, a una tasa de interés TNA variable del 21,90%, de la cual parte de la misma será afrontada por “EL MUNICIPIO” a través del Programa “Tasa Subsidiada”, se establece el porcentual del 50 % sobre la tasa de interés aplicada por el Banco como subsidio de la misma por parte de “EL MUNICIPIO”. – El tomador del crédito deberá realizar un aporte de capital equivalente al 20 % (veinte por ciento) del monto de la operación tomada, teniendo tiempo para realizarlo hasta la fecha de vencimiento de la cuota Nro. 8 (ocho).

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 08 OCT. 2008
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado


OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Cordoba Victor Hugo B
a/c Cord.Despacho Gral.
Secretaría de Gobierno

CUARTA: En todos los casos de mora, el saldo de capital adeudado devengará además del interés compensatorio pactado, un interés punitivo equivalente al 40% de la tasa de interés pactada; dicho punitivo no será subsidiado por el Municipio.-

QUINTA: "EL AGENTE FINANCIERO" dispondrá como limite de cartera para este tipo de operaciones hasta la suma de \$ 8.000.000. - (pesos ocho millones), en tanto que la "EL MUNICIPIO" autoriza a debitar mensualmente el monto correspondiente al subsidio del 50% de la tasa de interés en la cuenta corriente N° 3710148/4 denominada "Recupero Prestamos Municipales" CBU 2680001301070371014840, aplicada a cada préstamo el día de vencimiento de las cuotas.

SEXTA: Las garantías de las presentes financiaciones deberán formalizarse a través de la modalidad Prenda en 1° grado sobre vehículo a adquirir a favor del Banco de Tierra del Fuego.-

SEPTIMA: Previo al desembolso de los fondos "EL AGENTE FINANCIERO" procederá a realizar la calificación crediticia de cada solicitante como sujeto de crédito siguiendo los lineamientos de las normas emitidas por BCRA y las condiciones establecidas seguidamente:

Condiciones Crediticias:

- Los clientes deberán poseer situación normal en el sistema Financiero (Central de Riesgo BCRA y Veraz)
- Nivel de endeudamiento general en el sistema incluido a presente asistencia relación cuota/ingreso 50%, por el préstamo 30%
- Seguro de Vida, automotor personas transportadas a través de BTF Seguros
- Presentación de Documentación Titular
- Fotocopia de DNI (Titular y cónyuge – 1° hoja, 2° y último domicilio)
- Fotocopia último pago de Servicio a nombre del titular donde conste el domicilio
- Fotocopia CUIT
- Fotocopia Licencia de Taxi, Remis o habilitación correspondiente al servicio


CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 08 OCT. 2008

CERTIFICO, que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado


OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Cordoba Victor Hugo B
c/o Cord. Despacho Grat.
Secretaría de Gobierno

- En caso de contar con otros ingresos como dependiente (Fotocopia Recibo de Sueldo, Certificación de Ingresos Empleador)
- Certificación de Ingresos p/contador – Certificado por el Consejo
- Fotocopia Alta DGR y DGI
- Fotocopia últimos 3 pagos DGR
- Fotocopia últimos 3 pagos Autónomo/Monotributo

OCTAVA: Todos los gastos originados en la transacción que se describen en esta operatoria son a exclusivo cargo de los beneficiarios, los que se obligan a depositar cada una de las cuotas del préstamo en una Caja de Ahorro Individual que deben aperturar en el Banco de Tierra del Fuego, autorizando el debito automático del mismo.-

Asimismo todos los seguros a suscribirse respecto de cobertura de vida, de terceros transportados, como así también el patrimonial integral del vehículo, deberán acordarse con BTF Seguros, como condición ineludible del presente operatoria, y hasta la cancelación del crédito.-

“EL AGENTE FINANCIERO” emitirá una Tarjeta de Crédito Fueguina a favor de cada cliente sujeto de crédito, obligándose el titular al pago mínimo de la misma – manteniendo su operatividad – autorizando cada tarjeta habiente a debitar mensualmente de ella los seguros que se mencionan en el presente contrato, hasta la finalización de la operatoria.-

NOVENA: “EL AGENTE FINANCIERO” ejecutará las garantías correspondientes, hasta satisfacer el monto adeudado a la fecha, más los intereses devengados y los gastos que demandare el proceso, en los casos de caducidad de los créditos.-

DECIMA: Para todos los actos y efectos derivados del presente Convenio, las partes constituyen domicilio en los consignados “ut supra” donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad de Río grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 3 días de AGOSTO

2008.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cordoba Victor Hugo B
a/c Cord. Despacho Gral.
Secretaría de Gobierno

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: **08 OCT. 2008**

CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

Cordoba Victor Hugo B
a/c Cord.Despacho Grai
Secretaría de Gobierno

RIO GRANDE, 15 SET. 2008

VISTO: El Expediente 3863/2008; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el CONVENIO Línea TAXI y REMIS - Con Subsidio en la Tasa de Interés por Cuenta de la Municipalidad de Río Grande, de fecha 03/08/2008, celebrado entre el Sr. Ramiro Crecencio SANDOVAL, DNI. N° 10.194.373, en su carácter de Presidente del BANCO DE TIERRA DEL FUEGO, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada por el Secretario de la Producción, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Convenio, referente a la necesidad de instrumentar los mecanismos financieros que posibiliten la adquisición de unidades automotores por parte de los Propietarios de Licencias de Taxi y Remises de nuestra Ciudad, para ser afectados al servicio de Transporte de Pasajeros.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

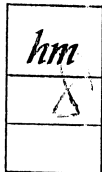
Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el CONVENIO Línea TAXI y REMIS - Con Subsidio en la Tasa de Interés por Cuenta de la Municipalidad de Río Grande, de fecha 03/08/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Ramiro Crecencio SANDOVAL, DNI. N° 10.194.373, en su carácter de Presidente del BANCO DE TIERRA DEL FUEGO, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada por el Secretario de la Producción, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3863/2008.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1520 /2008



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 08 OCT. 2008

CERTIFICO, que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

Gustavo Melella
SECRETARIO DE LA PRODUCCION

George Luis Martínez
INTENDENTE

Osvaldo M. Villegas
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F